

13416



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos  
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN EXTEMPORANEA DE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (OBSERVADA)

QUIEN SUSCRIBE, KATHERINE BELEN EN REPRESENTACION DE ESTA OFICINA, HACE CONSTAR QUE EN ESTA FECHA: 28-oct-2020					
EL/LA SEÑOR/A:	JULIO GARCIA SUGILIO				
PORTADOR/A DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NO.:	00114311533				
HA PRESENTADO SU DECLARACION JURADA POR:	Designación	<input checked="" type="checkbox"/>	Cese	<input type="checkbox"/>	Actualización
Institución:	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE				
Cargo:	REGIDOR				
Fecha de designación, cese o actualización:	24/04/2020				

LA DECLARACION JURADA PRESENTADA, CONJUNTAMENTE CON SUS SOPORTES DOCUMENTALES, ESTARA SUJETA A UNA VERIFICACION POSTERIOR PARA COMPROBAR SU VERACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 311-14 SOBRE DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO.

OBSERVACIONES

Hacemos constar que la presente Declaración Jurada de Patrimonio ha sido depositada fuera del plazo de 30 días establecido en la Ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio, de fecha 8 de agosto 2014; por lo que se procederá a la notificación de esta situación a la Procuraduría General de la República y a así como a las demás autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, Párrafo I de la referida Ley.

RECIBIDO POR:	<i>Julio Garcia Sugilio</i>
JULIO GARCIA SUGILIO	
Cédula: 00114311533	
En condición de:	DEPOSITANTE

Preparado por:	KATHERINE BELEN
	<i>KB</i>

Dada en Santo Domingo, D.N. Rep. Dom., a los veintiocho (28) días, del mes de octubre del año 2020.

*KB*

Firma autorizada

*DJP*  
*28391*



**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

\*\*\*\*\*

**HAGA REFERENCIA A ESTE NUMERO PARA CONSULTAS**

**Número de registro: 016832/2020**

\*\*\*\*\*

**Fecha y Hora de registro: 28- oct-2020 14:00:34**

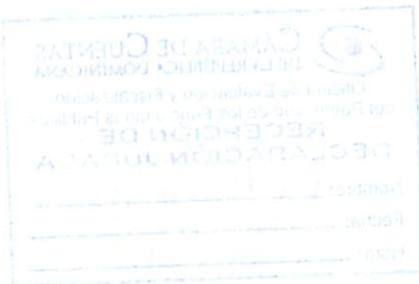
**Funcionario Recepción: Mejía Antuna, Claritza**

**Cantidad de Anexos: 1**

-----  
**Área de Destino: Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos**

**Funcionario Responsable: Medina Pimentel, Jose Augusto**  
-----

AEASEACD





REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-1431153-3



*Julio Garcia Sugilio*

JULIO  
GARCIA SUGILIO

LUGAR DE NACIMIENTO:

SANTO DOMINGO, D.N.

FECHA DE NACIMIENTO:

27 DICIEMBRE 1975

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: M SANGRE: B+

ESTADO CIVIL: SOLTERO

OCCUPACION: EMPLEADO (A) PRIVADO

FECHA DE EXPIRACION:

27 DICIEMBRE 2024





# Movimientos de Préstamo

Nombre: JULIO GARCIA SUGILIO

Desde: 2020-08-01 Hasta: 2020-10-22

Fecha Creación: 2020-08-04

Estado: VIGENTE

Núm. Préstamo:

Fecha Vencimiento: 2023-07-29

Desembolso: 2,900,000.00

Moneda: DOP

**9602982855**

Fecha	Descripción	Tasa	Monto Pagado	Capital	Interés	Seguro	Comisión	Mora	Balance Adeudado
2020-08-04	1ER DESEMB	14.5 %	2,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,900,000.00
2020-08-28	PGO REG-FCH EFC	14.5 %	101,570.11	69,451.39	30,369.44	1,749.28	0.00	0.00	2,830,548.61
2020-09-30	PGO REG-FCH EFC	14.5 %	101,570.11	64,534.23	35,286.60	1,749.28	0.00	0.00	2,766,014.38
<b>TOTAL:</b>			<b>203,140.22</b>	<b>133,985.62</b>	<b>65,656.04</b>	<b>3,498.56</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	



# Movimientos de Préstamo

Nombre: JULIO GARCIA SUGILIO

Desde: 2020-08-01 Hasta: 2020-10-22

Fecha Creación: 2020-08-04  
Fecha Vencimiento: 2023-07-29

Estado: VIGENTE  
Desembolso: 2,900,000.00

Moneda: DOP

Núm. Préstamo:  
**9602982855**

Fecha	Descripción	Tasa	Monto Pagado	Capital	Interés	Seguro	Comisión	Mora	Balance Adeudado
2020-08-04	1ER DESEMB	14.5 %	2,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,900,000.00
2020-08-28	PGO REG-FCH EFC	14.5 %	101,570.11	69,451.39	30,369.44	1,749.28	0.00	0.00	2,830,548.61
2020-09-30	PGO REG-FCH EFC	14.5 %	101,570.11	64,534.23	35,286.60	1,749.28	0.00	0.00	2,766,014.38
<b>TOTAL:</b>			<b>203,140.22</b>	<b>133,985.62</b>	<b>65,656.04</b>	<b>3,498.56</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	





PROVINCIA SANTO DOMINGO  
**Ayuntamiento Santo Domingo Este**  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

**DESPACHO DE LA SECRETARIA**

**CERTIFICACION**

Quien suscribe, **LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**, Secretaria del Concejo Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este.-----

**CERTIFICA:**

Que el señor **JULIO GARCIA SUGILIO**, cédula de identidad y electoral No. No.001-1431153-3, es Regidor del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para el período 2020-2024, el cual recibe un salario de Ciento Noventa Mil Pesos (RD\$190,0000.00), más una compensación por uso de vehículo de Treinta Mil Pesos (RD\$30,000.00), ascendiendo su sueldo bruto a un total de Doscientos Veinte Mil Pesos (RD\$220,000.00), mensuales.----

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).-----

**LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**  
Secretaria del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este





PROVINCIA SANTO DOMINGO  
**Ayuntamiento Santo Domingo Este**  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

**DESPACHO DE LA SECRETARIA**

**CERTIFICACION**

Quien suscribe, **LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**, Secretaria del Concejo Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este.-----

**CERTIFICA:**

Que el señor **JULIO GARCIA SUGILIO**, cédula de identidad y electoral No. No.001-1431153-3, es Regidor del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para el período 2020-2024, el cual recibe un salario de Ciento Noventa Mil Pesos (RD\$190,0000.00), más una compensación por uso de vehículo de Treinta Mil Pesos (RD\$30,000.00), ascendiendo su sueldo bruto a un total de Doscientos Veinte Mil Pesos (RD\$220,000.00), mensuales.----

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).-----

**LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**  
Secretaria del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este.



Yo, Julio Garcia Sugilio, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

29/09/2020  
Fecha

Julio Garcia Sugilio  
Firma

Yo, Dr. Cesar A. Ricardo Ortega, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional mat 5451 certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Julio Garcia Sugilio, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Provincia; Distrito Nacional, República Dominicana, a los 29 (Veinte Nueve) días del mes de Septiembre, del año (Doce mil Veinte 2020)

Doy Fe,

Cesar A. Ricardo Ortega  
Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley, o omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.

Yo, Julio Garcia Sugilio, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

29/09/2020  
Fecha

Julio Garcia Sugilio  
Firma

Yo, Dr. Cesar A. Ricardo Ortega, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional 5451, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Julio Garcia Sugilio, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Provincia; Distrito Nacional, República Dominicana, a los 29 (Veinte Nueve) días del mes de Septiembre, del año (Dos mil Veinte 2020)

Doy Fe,

Cesar A. Ricardo Ortega  
Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley o omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.